



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

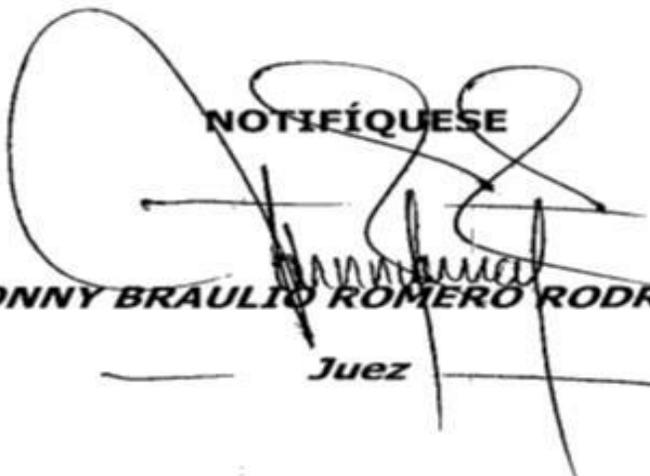
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00738
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo autorizar retiro de la demanda

En atención al anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora, previo a autorizar el retiro de la demanda, deberá acreditar que el oficio de embargo no fue debidamente diligenciado, de lo contrario, se deberá emitirse pronunciamiento en torno al levantamiento de la medida con retiro de la demanda.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez